



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de noviembre de 2025

Número 224

csv: BOA20251119025

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ORDEN AGA/1531/2025, de 3 de noviembre, por la que se autoriza la ampliación del crédito disponible en la Orden AGA/21/2025, de 13 de enero, que establece las bases reguladoras de las ayudas extraordinarias otorgadas por la Comunidad Autónoma para la financiación de cooperativas agrarias aragonesas con dificultades económicas ocasionadas como consecuencia de la sequía y los problemas coyunturales del sector, aprueba su convocatoria y abre el plazo de presentación de solicitudes.

Mediante Orden AGA/21/2025, de 13 de enero, se convocaron subvenciones para la financiación de cooperativas agrarias aragonesas con dificultades económicas ocasionadas como consecuencia de la sequía y los problemas coyunturales del sector.

El artículo sexto de la misma Orden establece una cuantía para esta convocatoria de 850.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 14070/G/7121/470167/91002, PEP 2023/000344, de los Presupuestos de Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2025.

Asimismo, dicho artículo prevé que dicha cuantía podrá ampliarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de generación de cuantías adicionales, atendiendo al número de solicitantes y quedando condicionada su efectividad a la previa declaración de disponibilidad del crédito por resolución de la Directora General de Innovación y Promoción Alimentaria, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Con posterioridad a la publicación de la convocatoria, y como consecuencia de la existencia de un remanente de crédito tras la resolución de las subvenciones convocadas por Orden AGA/125/2025, de 23 de enero, que establece las bases reguladoras de ayudas extraordinarias otorgadas por la Comunidad Autónoma para proporcionar apoyo financiero a las cooperativas agrarias aragonesas, se ha contabilizado una modificación presupuestaria para el ejercicio 2025, resultante de una transferencia de crédito sin alterar la suma global de los créditos ni modificación de la distribución del gasto por secciones presupuestarias, por un importe de 162.800 euros con destino a la aplicación presupuestaria 14070/G/7121/470167/91002, PEP 2023/000344, por lo que, al amparo de lo establecido en el artículo sexto de la Orden AGA/21/2025, de 13 de enero, procede la aprobación de la ampliación del crédito asignado a la convocatoria.

En virtud de todo lo anterior, y de acuerdo con el artículo sexto de la Orden AGA/21/2025, de 13 de enero, resuelvo:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de noviembre de 2025

Número 224

csv: BOA20251119025

Primero.- Autorizar la ampliación del crédito presupuestario establecido en la Orden AGA/21/2025, de 13 de enero, que establece las bases reguladoras de las ayudas extraordinarias otorgadas por la Comunidad Autónoma, para la financiación de cooperativas agrarias aragonesas con dificultades económicas ocasionadas como consecuencia de la sequía y los problemas coyunturales del sector, en un importe total de 162.800 euros a imputar a la aplicación presupuestaria 14070/G/7121/470167/91002, PEP 2023/000344, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2025.

Segundo.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio de cuantos otros recursos estimara oportuno deducir.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2025.
El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación
JAVIER RINCÓN GIMENO